



DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2024, de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística, por la que se somete a los trámites de información pública, audiencia del Ayuntamiento de Teruel e informe de las Administraciones, la modificación no sustancial número 5 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel (Platea) y la operación jurídica complementaria número 2 que deriva de la modificación.

El Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-industrial de Teruel (Platea) fue aprobado mediante Acuerdo de 24 de febrero de 2004, del Gobierno de Aragón y publicado mediante Orden de 25 de febrero de 2004, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en el "Boletín Oficial de Aragón", número 25, de 27 de febrero de 2004, así como sus normas urbanísticas.

Con posterioridad, el mencionado Proyecto Supramunicipal ha sido objeto de cuatro modificaciones. La última de ellas (número 4) implicó cambios en el uso logístico industrial, equipamientos, uso tecnológico industrial, reserva viaria, zonas verdes, espacios públicos e infraestructuras, así como modificaciones en las normas de construcción y edificación. Fue aprobada por Orden de 1 de julio de 2020, del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda y publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 141, de 17 de julio de 2020.

En fecha 13 de febrero de 2024, la mercantil Aragón Plataforma Logística, SAU (en adelante APL) ha solicitado la tramitación de la modificación número 5 conforme al artículo 42 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón (en adelante, TRLOTA). La documentación aportada por la mercantil consta de los siguientes documentos (enero 2024):

- Documento I. Documentación urbanística.
- Documento II. Operación jurídica complementaria. Proyecto de reparcelación.
- Documento III. Conexión de circuito B4 y corredor de infraestructuras para MT. proyecto de urbanización (visado 12 de enero de 2024).

Esta solicitud, completada en fecha 27 de mayo de 2024 con la finalidad de incorporar la corrección de error material detectada en la página 16 de la Memoria, ha sido declarada de carácter no sustancial por Orden de 8 de julio de 2024, del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, facultando a la Directora General de Planificación Estratégica y Logística para dictar las disposiciones que sean precisas para la aplicación y desarrollo de la misma.

El objetivo principal de la modificación es llevar a cabo las actuaciones necesarias para reajustar la ubicación y disposición de la parcela resultante LI-F 1 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logística de Teruel (Platea), situada en el extremo suroeste de la plataforma y contigua a la zona ferroviaria (ZF), que ya fue modificada en la modificación número 4, manteniendo la superficie y uso; así como para variar el trazado del circuito eléctrico B4, previsto en un viario situado en la fachada oeste de la parcela LI-F 1, desplazándolo al límite este de la mencionada parcela.

La modificación se justifica en la incertidumbre sobre la futura ejecución del viario que alberga parte de este circuito B4, y en el hecho de que la conducción eléctrica debe discurrir soterrada por viario público. Por ello, mediante la modificación propuesta se produce un desplazamiento de la parcela LI-F 1 de seis metros hacia el oeste, generando una franja de seis metros de anchura, entre las parcelas LI-F 1 y LI-F 2, de uso viario, y se traslada el cierre del circuito eléctrico para hacerlo coincidir con esta nueva superficie de viario.

En definitiva, los objetivos principales de la modificación consisten en las siguientes actuaciones:

1. Modificar el trazado del circuito eléctrico B4, desplazándolo al límite este de la parcela resultante LI-F1.
2. Reajustar la ubicación y disposición de la parcela resultante LI-F1 manteniendo la superficie y uso, y del viario público de la Plataforma Logística de Teruel, con la creación de una nueva franja de viario de seis metros de anchura entre las parcelas LI-F1 y LI-F2, por la que discurrirá soterrada la instalación.

La modificación no afecta a los datos numéricos, ya que las superficies de la parcela LI-F 1 (145.076 m²) y del viario (443.302 m²) no varían. Tampoco afecta al plan de etapas ni a las normas urbanísticas. Sí se modifica el anexo cartográfico del Proyecto Supramunicipal: se acompaña plano "O.1 de Zonificación" en su versión actual como modificada y plano comparativo para su mejor comprensión.



Asimismo, se ha presentado la documentación para realizar una operación jurídica complementaria número 2, con la finalidad coordinar la realidad física y registral de las parcelas resultantes LI-F1 y Viario-1, de conformidad con la nueva ubicación y disposición de las mismas reflejada en la modificación número 5, sin que de la misma se deriven cambios en las superficies resultantes, tanto de uso logístico industrial-ferroviario como de viario, reconociéndosele un carácter meramente adaptativo y complementario al proyecto de reparcelación de Platea sin afección a cuestiones de carácter sustancial. En concreto, según la documentación aportada, se modifica la descripción de las dos fincas siguientes:

- LI-F-1: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel, al tomo 840, libro 456, folio 113, finca número 39.606.

- Viario-1: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Teruel, al tomo 840, libro 456, folio 167, finca número 39.660.

La operación jurídica complementaria propuesta se va a tramitar de forma conjunta y simultánea con la modificación número 5 del Proyecto Supramunicipal y se incorporará en como parte de la documentación que se someta a información pública, audiencia e informes, dada la íntima conexión existente entra ambas actuaciones.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.a) del artículo 42 del TRLOTA la propuesta de modificación debe someterse por plazo máximo de un mes a los trámites simultáneos de información pública, audiencia e informe de cuantas Administraciones, órganos y entidades públicas se considere imprescindible por las concretas afecciones que, en su caso, se deriven del contenido de la modificación no sustancial del Proyecto.

Vistos los antecedentes referidos, en uso de las facultades conferidas por la mencionada Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, resuelvo:

Primero.— Someter la documentación relativa a la modificación número 5 del Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico-Industrial de Teruel (Platea), incluido el documento II. Operación jurídica complementaria. Proyecto de reparcelación, a los trámites simultáneos de información pública, audiencia e informe, por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”. Dicha documentación está integrada por:

- Documento I. Documentación urbanística.

- Documento II. Operación jurídica complementaria. Proyecto de reparcelación.

- Documento III. Conexión de circuito B4 y corredor de infraestructuras para MT. Proyecto de urbanización (visado 12 de enero de 2024).

La documentación estará a disposición del público en la siguiente dirección electrónica: <https://www.aragon.es/-/platea-modificacion5>.

Asimismo, estará expuesto en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), así como en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón de Huesca y Teruel, y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Barbastro, Fraga, Jaca, Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

Segundo.— Dar audiencia al Ayuntamiento de Teruel y a los siguientes titulares de parcelas afectadas con objeto de que, en el mencionado plazo de un mes, realicen las alegaciones y/o aportaciones que considere oportunas:

- Ronal ibérica, SA. A-44008308. Titular Parcela LIF-2.

Tercero.— Solicitar la emisión de informe, a los órganos directivos que se indican a continuación:

- Dirección General de Aviación Civil.

- Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Cuarto.— Las alegaciones o sugerencias deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en su Registro General (paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de julio de 2024.— La Directora General de Planificación, Estratégica y Logística, Raquel Campos Serrano.